



FUERZA NAVAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
Y DOCTRINA

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

ACTA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A CELEBRARSE ENTRE WALL STREET INSTITUTE Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DE LA ARMADA DEL ECUADOR

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente acta, por una parte la Dirección General de Educación y Doctrina de la Armada del Ecuador representada por el señor Contralmirante Freddy GARCÍA Calle, en su calidad de Director, designado mediante Orden General No. 030-R del 08/feb/13, entidad a la que en adelante se la denominará la "DIGEDO", y, por otra parte la compañía MIDUCOM S.A., legalmente representada por el señor Ingeniero Ismael MEDINA Hernández, en su calidad de Gerente General, a quien para los efectos de esta acta podrá denominarse como "Wall Street Institute", las partes con plena capacidad legal para contratar, convienen en celebrar la presente acta de Cooperación Institucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. La DIGEDO, cuya misión es participar en el desarrollo de las capacidades marítimas y el talento humano, mediante el fortalecimiento de la educación y doctrina militar; a fin de contribuir a la defensa de la soberanía y la integridad territorial; y, con su contingente apoyar al desarrollo nacional y la seguridad pública y del Estado, requiere de la preparación de su personal en los campos de la Ciencia y Tecnología que garanticen un eficiente cumplimiento de las tareas y deberes asignados.
2. La DIGEDO, tiene como objetivo estratégico No 2 del sector "Optimizar los procesos de formación, especialización y perfeccionamiento del personal naval", mediante la Política # 6 que dice "Implementando el dominio del idioma Inglés durante toda la carrera naval de oficiales y tripulantes", a través de la estrategia.- 6-a. de "Incluir y/o actualizar, la asignatura del idioma Inglés en los pensum académicos de los centros educativos navales".
3. Con Resolución del Consejo Superior de Educación No 010 COSUED-III-2010; 06-DIC-10, se dispone a la DIGEDO emitir disposiciones para actualizar los programas de estudios de la asignatura de Inglés en los pensum académicos de los Centros Educativos Navales, a fin de alcanzar el dominio del idioma inglés de Oficiales y Tripulantes; previo a esto la DIGEDO, realizó una evaluación de inglés a Guardiamarinas y Alféreces de la Armada del Ecuador, el cual una vez presentado ante COSUED, se emitieran las siguientes disposiciones mediante Resolución No 017 COSUED-III-2011; 02-JUN-2011, 1. La Escuela Superior Naval - ESSUNA busque otros medios o alternativas que se crean necesarios para mejorar el aprendizaje del idioma inglés, y 2. La Universidad Naval - UNINAV justifique razones por las cuales el nivel del idioma inglés de los Guardiamarinas no ha sido aceptable para la institución.
4. En base a la Directiva General Permanente de la Comandancia General No. COGMAR-EDU-001-2001-O; 15-MAY-01, para elevar el nivel de conocimiento del Idioma Inglés de los señores oficiales en cada grado, mediante cursos a realizarse en el Centro Tecnológico Naval coordinados por DIGEDO, previo a la evaluación diagnóstica respectiva, razón por la cual se ejecutó el diagnóstico del dominio del idioma Inglés a todos los oficiales subalternos de la plaza de Guayaquil con la cooperación de Wall Street Institute.



5. Wall Street Institute, con más de 35 años de experiencia, presencia internacional en más de 28 países y 430 centros alrededor del mundo, es hoy en día el proveedor líder mundial de la enseñanza del Inglés, con productos diseñados para personas, empresas e instituciones educativas.
6. Wall Street Institute cuenta con 10 centros a nivel nacional, con el recurso humano y la infraestructura necesaria para que el aprendizaje del idioma sea el adecuado, en un ambiente de habla Inglesa; permitiendo a sus estudiantes alcanzar sus objetivos fácilmente.
7. Para la DIGEDO, es su deseo continuar con la preparación académica de sus Oficiales, Tripulantes y Servidores Públicos en el dominio del Idioma Inglés, dentro de los programas que oferta Wall Street Institute a nivel nacional (Quito y Guayaquil).

CLAUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL ACTA:

Forman parte integrante de la presente acta, los siguientes documentos:

1. Nombramiento de representantes legales de DIGEDO y MIDUCOM S.A.
2. Cédula de identidad de los comparecientes.
3. Otros documentos que constan en el antecedente.

CLAUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

1. Los términos del acta deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los comparecientes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hayan definido en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el acta en su sentido literal y obvio. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en la Codificación del Código Civil publicada en el Registro Oficial (S) No. 46 del 24 de junio del 2005.
2. De existir contradicciones entre el acta y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL ACTA.-

Constituye materia del acta el desarrollo de la siguiente prioridad:

Ofrecer a través de la Modalidad de Estudios Presencial, los programas de aprendizaje del Idioma Inglés con que cuenta MIDUCOM S.A., al personal militar (Oficiales y Tripulantes) y civil (con nombramiento permanente y/o contrato indefinido de trabajo) de la Armada del Ecuador, así como también los cónyuges y familiares directos (padres, hermanos, conyugue e hijos), con la finalidad de preparar profesionalmente al personal de esta Institución.



FUERZA NAVAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

Transferir a terceros el tiempo y niveles restantes del programa de Inglés en cualquier momento que el beneficiario requiera, considerando el tiempo establecido en el acta para la continuación del programa, en los centros de estudio de Wall Street Institute en las ciudades de Quito y Guayaquil.

CLAUSULA QUINTA: BENEFICIARIOS.-

Los beneficiarios del ACTA, serán personal militar (Oficiales y Tripulantes) y civil (con nombramiento permanente y/o contrato indefinido de trabajo) de la Armada del Ecuador, así como también los cónyuges y familiares directos (padres, hermanos, conyugue e hijos).

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA DIGEDO

1. Socializar la presente acta de cooperación interinstitucional a todo el personal de la Armada del Ecuador, a través del aprendizaje el idioma inglés en Wall Street Institute, con el beneficio del 25% de descuento, siendo necesario la contratación de un mínimo de 6 niveles. Una vez matriculados deberán cumplir lo siguiente:
 - Separar sus clases a tiempo (7 días de anticipación).
 - Realizar sus 4 unidades en el LABORATORIO por nivel.
 - Realizar 4 clases de ENCOUNTER por nivel.
 - Realizar 4 CLASES COMPLEMENTARIA por nivel.
 - Realizar 3 clases de CLUB SOCIAL por nivel.
 - Realizar un mínimo de cinco horas a la semana.
2. Realizar bimensualmente a nivel de toda la Armada del Ecuador, la difusión de la presente acta, por medio de publicación en Orden General (OG), Sistema de Documentación Naval (SISDON), zimbra (correo electrónico institucional) y página web de la DIGEDO, a fin de motivar al personal acceda a la oportunidad de aprender otro idioma a menor costo.
3. Gestionar ante los repartos navales de las plazas de Guayaquil y Quito, se brinden las facilidades al personal de Wall Street Institute, para que publicite directamente la oferta académica y sus beneficios.
4. Certificar con justificativos necesarios cuando Wall Street Institute así lo requiera, la relación de los miembros de la institución matriculados en Wall Street Institute y de los familiares que se estén beneficiando del acta.
5. Realizar el proceso de selección de 03 becarios (01 oficial, 01 tripulante, 01 servidores público) del sector educativo que serán acreedores del curso de inglés en Wall Street Institute anualmente, según los parámetros que se establezcan para el efecto.

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE WALL STREET INSTITUTE

1. Una vez que la DIGEDO, haya gestionado la autorización en los repartos navales de las plazas de Guayaquil y Quito, Wall Street Institute realizará la entrega de la folletería e información necesaria respecto a los cursos que oferta.
2. Ofrecer los programas de aprendizaje del Idioma Inglés con que cuenta Wall Street Institute, con clases personalizadas, interactivas y vivenciales que permitan alcanzar el objetivo del aprendizaje, en base a los siguientes componentes:



FUERZA NAVAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

- Número de Niveles: 6
 - Duración: 12 meses (2 meses por cada nivel).
 - Matricula Incluida.
 - Material Didáctico Incluido.
 - Impartir sus clases con profesores de alto nivel académico.
 - Cumplir los horarios establecidos.
 - Emitir certificados de aprobación.
3. Disponer de los siguientes horarios de las clases:
- Lunes a Viernes:
- El horario de clases es de: 7:30 a 20:00.
 - El horario de la sala multimedia es de: 7:00 a 21:00.
- Sábados:
- El horario de clases es de: 9:30 a 13:00.
 - El horario de la sala multimedia es de: 9:00 a 14:00.
4. Realizar la recepción de las inscripciones pertinentes.
5. Entregar material didáctico en las instalaciones del Centro Wall Street Institute correspondiente y en los que tenga cobertura la presente acta.
6. Llevar un registro de calificaciones y el récord académico de los estudiantes matriculados en el programa.
7. Poner a disposición de los estudiantes la infraestructura física y administrativa de los centros que posee Wall Street Institute en las ciudades de Guayaquil y Quito, para las actividades académicas previamente establecidas por Wall Street Institute.
8. Notificar oportunamente a la DIGEDO el valor de los programas de aprendizaje del Idioma Inglés de los participantes.
9. Entregar la respectiva factura, de conformidad establecido en la ley.
10. Aplicar el **25% de descuento** del costo por cada paquete de cada 06 niveles de aprendizaje del idioma Inglés.
11. Además del 25% antes mencionado se aplicara **05% de descuento adicional** si se realiza el pago de contado del paquete contratado (por cada 6 niveles), beneficiándose de un total del **30% de descuento**.
12. Wall Street Institute otorgará **03 becas** de estudio anualmente de 06 niveles (12 meses) cada una, para el personal militar y civil de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Armada del Ecuador y sus repartos subordinados. Este beneficio no incluye el material didáctico que deberá ser financiado por el becado.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



FUERZA NAVAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
Y DOCTRINA**

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL ACTA

1. El plazo de vigencia de la oferta de estudio será de DOS AÑOS, renovables por un período igual por cuantas veces lo acuerden las partes, salvo que alguna de ellas manifestare p oescrito, su voluntad en contrario, con al menos sesenta días de antelación a su vencimiento.

CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

1. Las partes ante cualquier divergencia, se someten al arbitraje administrado y de derecho del "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Guayaquil".
2. Las partes declaran que la firma que estampan en el presente documento son las únicas que utilizan en todos sus actos público como privado, y para constancia se acompaña el documento que los acreditan como representante legal, y firman en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Guayaquil, 25 de Febrero del 2014

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y
DOCTRINA
ARMADA DEL ECUADOR**



Freddy **GARCÍA** Calle
Contralmirante
DIRECTOR

**WALL STREET INSTITUTE
MIDUCOMS.A.**

MIDUCOM S.A.

0992111909001



Ismael **MEDINA** Hernández
Ingeniero
GERENTE GENERAL

HPV/DZZ

REPUBLIC OF SOUTH AFRICA

Department of Education and Arts
Pretoria

1994

Reference is made to the letter of the Department of Education and Arts, dated 1994, regarding the matter mentioned in the subject line.

RECOMMENDATION

It is recommended that the Department of Education and Arts be advised that the Department of Education and Arts is not in a position to accept the offer of the Department of Education and Arts, dated 1994, regarding the matter mentioned in the subject line.

The Department of Education and Arts is advised that the Department of Education and Arts is not in a position to accept the offer of the Department of Education and Arts, dated 1994, regarding the matter mentioned in the subject line.

Yours faithfully,

Director-General
Department of Education and Arts
Pretoria

Director-General
Department of Education and Arts
Pretoria

Director-General
Department of Education and Arts
Pretoria

Director-General
Department of Education and Arts
Pretoria